

**CERTIFICADO DE SEGURO**

**Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A** en adelante denominada **Rimac Seguros** en virtud de la solicitud de seguro presentada por el **Banco Internacional del Perú S.A**, en adelante denominada **El Banco**, la cual se considera la base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en esta constancia, en los términos y condiciones de la **Póliza Matriz**.

Póliza Matriz : 2001-625817  
**Contratante** : BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SA  
**RUC** : 20100053455  
**Dirección** : Av. Carlos Villarán 140, La Victoria. Lima  
**Teléfono / Fax** : 219-2000 / 219-2141  
**Asegurado** : **Cliente**  
**Domicilio** : **Dirección Cliente**

Relación con el Contratante : Crediticia

**Descripción del Interés Asegurado : Descripción del Vehículo**

Marca : **Suzuki**  
 Modelo : **Aerio**  
 Año de Fabricación : **2005**  
 N° Placa : **BOP-873**  
 N° de Motor : **M16A1088817**  
 Suma Asegurada (\*) : **US\$ 11,500.00**  
 Beneficiario : **Banco Internacional del Perú S.A**  
 Relación con el asegurado : **Financiera**

(\*) Valor Comercial Referencial en US\$ **XXXXXXXXXX** al **18/09/2006**

**Fecha de Inicio:** La cobertura del seguro se inicia al momento del desembolso del crédito y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Banco en referencia al crédito vehicular del presente certificado.

**Forma de Pago** : **Según lo acordado con el Banco**  
**Importe de la Prima** : **Según cronograma entregado por el Banco**

**Coberturas: (solo vehículos de Uso Particular)**

Daño Propio	<b>Valor Nuevo 1er. Año (**)</b>		
	Valor Comercial el resto del período del crédito		
Choque, vuelco, incendio, robo parcial y total, Riesgos políticos y de la naturaleza.			
Responsabilidad Civil Frente a Terceros	Hasta	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes (***)	Hasta	US\$	50,000.00
Accidentes Personales de Ocupantes (***)			
Muerte e Invalidez. Permanente, por ocupante	Hasta	US\$	20,000.00
Gastos de Curación, por ocupante	Hasta	US\$	4,000.00
Accesorios Musicales	Hasta	US\$	1,000.00

(\*\*) No aplica a Pick Up.

(\*\*\*) Las coberturas de Responsabilidad Civil de pasajeros y Accidentes Personales de Ocupantes son según el número de asientos que señale la tarjeta de propiedad.

### Categoría I

Autos y camionetas sw, 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, de uso particular

### Categoría II

Camionetas RURALES de Alto Riesgo de uso particular

### Categoría III

Camionetas PICK UP de Alto Riesgo de uso particular

### Categoría IV

Autos : Toyota Yaris, Corolla, Volkswagen Gol, Golf, Bora Mazda 3, Subaru Impreza, Nissan Sentra, Tiida de uso particular

### Coberturas Adicionales:

CLAUSULAS OBLIGATORIAS		OBSERVACIONES
ALO001	Auxilio Mecánico	No aplica en provincia
CGC000	Condiciones generales de contratación	
GEN004	Defensa del Asegurado	
GEN006	Condición especial por fallas en el reconocimiento electrónico de fechas	
GEN007	Contrato celebrado bajo reglamento para financiamiento de primas	
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular	
VEH004	Condiciones especiales de Responsabilidad Civil frente a ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de la suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática de nuevas unidades por 30 días	
VEH038	Equipo musical máscara desmontable	
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH067	Cláusula de Radio de acción	
VEH068	Vehículo de reemplazo 15 choque 30 robo total	No aplica en provincia
VEH075	Garantía GPS	Para categorías II, III y IV. No aplica en provincia
VEH076	Chofer de Reemplazo sin cobro 3 veces al año	No aplica en provincia
VEH200	Riesgos de la naturaleza	
VEH222	Conductor menor a 25 años	
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Cláusula de instalación de GPS	Para categorías II, III y IV. No aplica en provincia
VEHA20	Relación Talleres Multimarca	
VEHA21	Relación de Talleres Concesionarios Interbank	

## **DEDUCIBLES (No incluyen IGV)**

### **Categoría I**

- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 mas I.G.V. en Talleres Multimarca
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 mas I.G.V. en Talleres de la Marca
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)
- Vehículo de reemplazo (solo se otorga en Lima) : US\$ 100 mas I.G.V
- Conductor menor de 25 años: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

### **Categoría II**

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 mas I.G.V. Talleres Multimarca
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 mas I.G.V. en Talleres Marca
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)
- Vehículos de reemplazo: US\$ 100 mas I.G.V
- Mitsubishi Montero: Coaseguro 80/20 para robo parcial
- Conductor menor de 25 años: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 mas I.G.V.

### **Categoría III**

- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 mas I.G.V. Talleres Multimarca
- 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 mas I.G.V. en Talleres Marca
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)
- Vehículos de reemplazo: US\$ 100 mas I.G.V
- Volcadura, despiste y pérdida Total (excepto robo total): 20% del monto indemnizar
- Conductor menor de 25 años : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 mas I.G.V.

### **Categoría IV**

- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 mas I.G.V. en Talleres Multimarca para todo y cada evento incluyendo Perdida Total
- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 mas I.G.V. en Talleres de la marca para todo y cada evento incluyendo Perdida Total
- Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)
- Vehículos de reemplazo: US\$ 100 mas I.G.V
- Conductor menor de 25 años : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 más I.G.V

### **IMPORTANTE: CONDICION OBLIGATORIA – INSTALACIÓN DE GPS**

Los automóviles nuevos y con dos años (03) de antigüedad, camionetas rurales nuevas y con tres (03) años de antigüedad, camionetas Pick Up nuevas y hasta con tres (03) años de antigüedad que se indican a continuación, que se adquieran o se inscriban en el departamento de Lima se encuentran obligadas a la instalación del sistema GPS (Global Position System) de acuerdo a la cláusula VEH075 para tener cobertura de robo total. Tendrán un plazo de cinco (5) días útiles para instalar el sistema GPS, contados desde la entrega del vehículo por el concesionario:

Camionetas Pick Up: Nissan Frontier, Navarra, Fiera, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Mitsubishi L200 y Dakar.

Camionetas Rurales: Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota 4Runner, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota Rav4, Toyota Sequoia, 4 Runner, Mitsubishi Montero Larga, Suzuki Grand Nomade, Hyundai Santa Fe y Honda CRV.

Automóviles: Toyota Yaris, Toyota Corolla, Mazda 3, Volkswagen Gol, Golf, Bora, Subaru Impreza, Nissan Sentra, Tiida.

Camionetas Rurales / SUV mayores a US\$ 25,000.00

Automóviles mayores a US\$ 50,000.00

El costo del equipo y servicio de mantenimiento anual del GPS están incluidos dentro de la cuota de su crédito vehicular.

En el caso la que el vehículo sufriera un siniestro de robo total dentro de los cinco (5) días útiles señalados, se les aplicará un coaseguro del 30% del monto a indemnizar. Si el robo se produce después de los 5 días mencionados, quedará sin efecto la cobertura de robo total.

Para la instalación el cliente debe comunicarse con Comsatel, empresa líder en sistemas de GPS, al teléfono 261-1881, 261-1882 los encargados son los Sres. Erivan Butrón y Guillermo Amaro con email Erivan@comsatel.com.pe y Guillermo@comsatel.com.pe respectivamente.

En caso de robo, adicionalmente a la denuncia policial, comunicar inmediatamente al proveedor del servicio de Sistema GPS y a la Compañía Rimac Seguros telf. 411-1111, en un plazo que no podrá exceder de cuatro (4) horas de ocurrido el robo.

**Nota:** Si los vehículos de la categoría II, III y IV son vendida por un concesionario de provincia, no requiere GPS, y tendrá cobertura 80/20 Robo Total si el robo se produce en provincia, 70/30 si el robo se produce en Lima sobre el valor comercial a la fecha del siniestro

## **Obligaciones del Asegurado al momento de un siniestro**

### **En caso de choque:**

- Abstenerse de cualquier compromiso con el tercero.
- Efectúe la denuncia inmediatamente en la comisaría del sector.
- El conductor debe someterse al dosaje etílico inmediatamente.
- Formalice sus declaraciones por escrito en nuestro Centro de Atención de Vehículos, dentro de los dos días hábiles siguientes.

### **En caso de atropello:**

- Conduzca al herido al centro hospitalario más cercano o llame al teléfono de emergencia de Aló Rimac 411-1111.
- Continúe con las mismas instrucciones de: En caso de choque.

### **En caso de robo del vehículo (total o parcial):**

- Efectúe la denuncia inmediatamente en la comisaría del sector.
- En caso de robo total del vehículo, comuníquense a DIROVE al teléfono 328-0351
- Formalice sus declaraciones por escrito en nuestro Centro de Atención de Vehículos, dentro de los dos días hábiles siguientes.

## **EXCLUSIONES**

1. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por:
  - a) Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el, vehículo asegurado.
  - b) Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, sedición, asonada, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, sabotaje, vandalismo, alboroto popular, cierre patronal (lock-out), levantamiento popular, levantamiento militar, y, en general, hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional; confiscación, requisa, expropiación, o nacionalización; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad; poder militar o usurpación del poder; o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
  - c) Cualquier Acto de Terrorismo.
  - d) Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o emisión de radiaciones ionizantes; contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
  - e) Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
  - f) Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.
  - g) No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
  - h) No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.
  - i) Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
  - j) Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
  - k) Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
  - l) Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
  - m) Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.
  - n) Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
  - o) Estacionar en carreteras sin señalar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
  - p) Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
  - q) No llevar puesto el cinturón de seguridad.
  - r) Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.
2. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:

- a. Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
  - b. Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado
  - c. Siendo usado para servicio público, o esté alquilado, o utilizándose para fines de enseñanza o instrucción o para clases de manejo, o siendo usado en una actividad o giro distinto al declarado al iniciar su cobertura bajo esta Póliza.
  - d. Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida o cancelada o vencida.
  - e. Siendo remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada oficialmente para este servicio, o esté remolcando otro vehículo.
  - f. Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos. Para efectos de esta Póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, éste arroje un resultado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente. Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.11 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen. Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.
3. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado.
- No obstante, sólo será aplicable la exclusión para responsabilidades de cualquier tipo, si el vehículo asegurado cuenta con la cobertura del riesgo de Robo bajo los alcances de esta Póliza. En ese caso, se cubrirá únicamente los daños o pérdidas físicas en el vehículo asegurado.
4. La Póliza tampoco cubre:
- a. La Responsabilidad Civil derivada de Daños Materiales causados a bienes o animales de Terceros que, por cualquier motivo (depósito, uso, préstamo, manipulación, transporte, u otro), se hallen en poder o custodia o control del ASEGURADO o de persona de quien éste sea responsable o de sus contratistas o subcontratistas o del conductor del vehículo asegurado.
  - b. Pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial; pérdidas por la suspensión o paralización o cesación, total o parcial, del negocio; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos; pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas o gastos por multas y/o penalidades de cualquier tipo; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad, o defectos estéticos; pérdidas o gastos por el tiempo que demanden las reparaciones o por demoras en las reparaciones; pérdidas por depreciación del vehículo, o pérdida de uso; pérdida de la garantía del vehículo asegurado; y, en general, cualquier daño o pérdida indirecta o consecuencial.
  - c. Desgaste o deterioro paulatino o fatiga, causado por, o resultante de, el uso o funcionamiento, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones.
  - d. Deterioro debido a condiciones atmosféricas o ambientales; rasgaduras o ralladuras en superficies pintadas o pulidas.

- e. Daños en el vehículo asegurado, por quemaduras causadas por brasa o ceniza de tabaco, encendedores de cualquier tipo, fósforos, artefactos eléctricos, a menos que se produzca incendio que esté debidamente amparado por esta Póliza y, en ese caso, sólo los daños en el vehículo asegurado causado por ese incendio.
  - f. Pérdidas por la reparación o rehabilitación del Sistema de Airbag que se hubiese activado por causas distintas de Robo o Accidentes de Tránsito del vehículo asegurado.
  - g. Responsabilidad Civil por Daños Personales y/o Daños Materiales causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, del vehículo asegurado.
  - h. Daños o pérdidas en el vehículo asegurado causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, de dicho vehículo asegurado.
  - i. Responsabilidad Penal de ningún tipo, ni gasto alguno relacionado con responsabilidades penales.
  - j. Los costos de cualquier reparación provisional.
  - k. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en el vehículo asegurado.
5. Salvo convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares de la presente Póliza con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, están excluidos de la cobertura otorgada por la presente Póliza:
- a. Carrocería acoplada o adaptada, ya sea de madera o de metal.
  - b. Furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones.
  - c. Partes, accesorios o herramientas que no formen parte del equipamiento original del vehículo asegurado.
  - d. Vehículos cuyas características y condiciones hayan sido modificadas o alteradas o agregadas.
6. La Póliza no cubre la pérdida física del vehículo asegurado, o de sus partes y piezas, por el apoderamiento ilícito, abuso de confianza o la retención indebida, cometido por quien haya estado autorizado por el ASEGURADO o sus dependientes para su manejo, o por quien haya estado encargado de su custodia.
7. La Póliza no cubre los daños o pérdidas físicas y/o las pérdidas causadas directamente por terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento; hundimiento de suelos, subsidencia; deslizamiento del terreno, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; y en general, todas las fuerzas de la naturaleza.

## **IMPORTANTE**

El Asegurado tendrá derecho a solicitar copia de la póliza a la Compañía y de recibirla dentro de quince (15) días calendario desde la fecha de recepción de la solicitud.

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Contratante por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tiene el mismo efecto que si se hubieren dirigido a la Compañía de Seguros. Asimismo, los pagos realizados por el Asegurado al Contratante se consideran abonados a la Compañía de Seguros.

**EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR DE INMEDIATO AL  
TELÉFONO DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RIMAC INTERNACIONAL  
ALO RIMAC 411-1111**

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Contratante por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tiene el mismo efecto que si se hubieren dirigido a la Compañía de Seguros. Asimismo, los pagos realizados por el Asegurado al Contratante se consideran abonados a la Compañía de Seguros.

Para identificar su vehículo en la base de datos de Rimac-Internacional es necesario indicar a la operadora el N° de Placa o Motor.

La póliza no cubre vehículos de servicio público (taxis), vehículos en alquiler ni vehículos timón cambiado.

El Asegurado declara que, antes de aceptar esta póliza ha tomado conocimiento directo de todos los artículos de las Condiciones Generales de la presente póliza, a cuyas estipulaciones queda consentido el presente contrato, de acuerdo con el artículo 380 del Código de Comercio.

La firma del presente documento significa que LA COMPAÑÍA por medio del CONTRATANTE ha hecho entrega del presente certificado dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

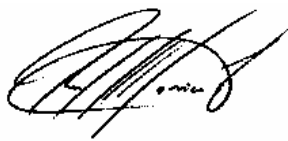
La entrega del presente Certificado implica la aceptación del riesgo asegurado por parte de la COMPAÑÍA en los términos y condiciones de la póliza.

**Áreas encargadas de atender reclamos de usuarios**

Las áreas encargadas son:

- Servicio al Cliente de Rimac Seguros ubicadas en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional, teléfono 411-3000 y en provincias al 0800-411-11;
- Defensoria Del Asegurado: Ubicada en Arias Argües 146, San Antonio Miraflores, Lima – Perú, teléfono 51-01-4469158; Web: [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)

**EMPRESA DE SEGUROS**



---

**Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros**

Av. Las Begonias 475 Piso 2, San Isidro. Lima

RUC: 20100041953

Tel. 411-3000 Fax 421-0555

**ASEGURADO**

---



**VEHA20**

**RELACIÓN DE TALLERES MULTIMARCA INTERBANK**

En caso de siniestro el vehículo asegurado se atenderá en cualquiera de los talleres multimarca señalados a continuación, donde el ASEGURADO tendrá los siguientes beneficios adicionales:

- A. Peritaje policial de daños en el mismo taller, lo cual evitará perder su valioso tiempo en tramitarlo por su cuenta
- B. Servicio gratuito de taxi a su domicilio
- C. Inicio inmediato de los trabajos de reparación
- D. Certificado de garantía por los trabajos de reparación efectuados, válido por doce (12) meses.

**ASSIST MOTOR**

PJE. LA CALERA DE LA MERCED 140 - 160 ALT. CDRA 11 AV. TOMAS MARSANO  
TELF. 271-3647 271-3748

**AUTOMOTRIZ LIMATAMBO SERVICIOS E.I.R.L.**

LOS NEGOCIOS NRO. 290 SURQUILLO  
TELF. 470-8904 / 440-0107 / 446-4320

**GERMANIA AUTOMOTRIZ**

GERMANIA SAN BORJA  
AV. SAN LUIS 1873 SAN BORJA  
TELF. 346-1990 / 346-1914  
GERMANIA SAN LUIS  
AV. SAN LUIS 824 SAN LUIS  
TELF. 474-2097 / 474-0103  
GERMANIA SURQUILLO  
CALLE UNO 120 SURQUILLO  
TELF. 226-0118 / 226-0498

**GUSTAVO ABRAHAM**

CONTRALMIRANTE MONTERO 248 MIRAFLORES  
TELF. 242-3059

**LM MOTORS**

LA MAR 662 SANTA CRUZ - MIRAFLORES  
TELF. 222-8642

**SERVICIOS TECNICOS AUTOMOTRICES**

AV. DOMINGO ORUE 983 SURQUILLO  
TELF. 441-0059

**TRANSMOTORS**

AV. REPUBLICA DE PANAMA 4250 SURQUILLO.  
TELF. 447-5477/ 447-5491

Para vehículos BMW, Mercedes Benz, Volvo y Jeep:

**AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

## VEHA21

### RELACIÓN DE TALLERES CONCESIONARIOS INTERBANK

En caso de siniestro el vehículo asegurado se atenderá en cualquiera de los talleres concesionarios señalados a continuación, donde el ASEGURADO tendrá los siguientes beneficios adicionales:

- E. Peritaje policial de daños en el mismo taller, lo cual evitará perder su valioso tiempo en tramitarlo por su cuenta
- F. Servicio gratuito de taxi a su domicilio
- G. Inicio inmediato de los trabajos de reparación
- H. Certificado de garantía por los trabajos de reparación efectuados, válido por doce (12) meses.

#### **ALFA ROMEO / FIAT**

##### **SEREINSA**

AV. INTIHUATANA 869 - SURCO  
TELF. 271-2867 / 271-7491

#### **AUDI**

##### **EUROMOTORS - AUDI ZENTRUM (CONCESIONARIO)**

AV. DOMINGO ORUÉ 989, SURQUILLO  
TELF. 221-7022 / 221 - 2356

##### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **BMW / MERCEDES BENZ**

##### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **GERMANIA AUTOMOTRIZ (SERVICIO ESPECIALIZADO)**

##### **GERMANIA - SAN BORJA**

AV. SAN LUIS 1873 SAN BORJA  
TELF. 346-1990 / 346-1914

##### **GERMANIA - SAN LUIS**

AV. SAN LUIS 824 SAN LUIS  
TELF. 474-2097 / 474-0103

##### **GERMANIA - SURQUILLO**

CALLE UNO 120 SURQUILLO  
TELF. 226-0118 / 226-0498

#### **JEEP / CHRYSLER**

##### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **AUTOMOTRIZ SAN BORJA (SERVICIO ESPECIALIZADO)**

AV. SAN LUIS 2447 SAN BORJA  
TELF. 224-1686 / 475-5886

#### **CHEVROLET**

##### **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

#### **DERCO (CONCESIONARIO)**

CRISTOBAL DE PERALTA NORTE 1000 MONTECRICO.

TELF. 437-7700

MASS AUTOMOTRIZ

AV. TOMAS MARSANO 890, SURQUILLO

TELF. 444-5456 / 9957-6688

#### **DAEWOO**

##### **AK - MIRAFLORES**

AV. FEDERICO VILLAREAL 259, ALT. OVALO CDRA. 9 AV.

DEL EJÉRCITO, MIRAFLORES

TELF. 440 - 7000 / 9817 - 8062

##### **AUTO KOREA S.A.C.**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5223, URB. CAMACHO.

LA MOLINA

TELF: 434 - 3454

##### **MASS AUTOMOTRIZ**

AV. TOMAS MARSANO 890, SURQUILLO

TELF. 444-5456 / 9957-6688

#### **DAIHATSU**

##### **DAIHATSU DEL PERU**

AV. REP. DE PANAMA 3837 SURQUILLO

TELF. 225-2007

#### **FORD**

#### **AUTO LAND (CONCESIONARIO)**

##### **AUTOLAND - MIRAFLORES**

AV. DEL EJERCITO 250 MIRAFLORES

TELF. 421-7171

#### **MANASA (CONCESIONARIO)**

##### **MANASA – CAMACHO**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA MOLINA

TELF. 612-7777

##### **MANASA – SAN MIGUEL**

AV. LA MARINA 3188, SAN MIGUEL

TELF. 613-7777

#### **HONDA**

#### **JAPAN AUTOS (CONCESIONARIO)**

AV. SAN LUIS 2445 SAN BORJA

TELF. 224-3604 / 224-3605

## HYUNDAI

### AUTOMOTORES GILDEMEISTER (CONCESIONARIO)

#### GILDEMEISTER SAN MIGUEL

AV. LA MARINA 3188, SAN MIGUEL  
TELF. 613-7777

#### GILDEMEISTER SURCO

AV. CRISTOBAL DE PERALTA NORTE 968, SURCO  
TELF. 617-9999

#### ALESE S.A.C

AV. LA MARINA 3140 SAN MIGUEL  
TELF. 452-7700

## LAND ROVER

### MANASA – CAMACHO

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA MOLINA  
TELF. 612-7777

## MAZDA

### AUTOLAND

AV. DEL EJERCITO 250 MIRAFLORES  
TELF. 421-7171

### MANASA (CONCESIONARIO)

#### MANASA – CAMACHO

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA MOLINA  
TELF. 612-7777

#### MANASA – SAN MIGUEL

AV. LA MARINA 3188, SAN MIGUEL  
TELF. 613-7777

## MITSUBISHI

### AUTOS PEÑARANDA (CONCESIONARIO)

ENRIQUE BARRON 280 BARRANCO  
TELF. 477-5525 / 247-4987

### AUTOS AMERICANOS

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

### SAN BLAS

AV. LAS TORRES 321, ATE  
TELF. 326-0599

## NISSAN

### NISSAN MAQUINARIAS S.A. (CONCESIONARIO)

#### NISSAN MAQUINARIAS - LA MARINA

AV. LA MARINA 3380 SAN MIGUEL  
TELF. 614-5555 Ext.1651

#### NISSAN MAQUINARIAS - SAN ISIDRO

AV. REP. DE PANAMA 3080 SAN ISIDRO  
TELF. 614-5555 Ext.1551

#### NISSAN MAQUINARIAS - LA MOLINA

AV. PROLG. JAVIER PRADO 6340 LA MOLINA  
TELF. 614-5555 Ext.1451

#### NISSAN MAQUINARIAS - LOS OLIVOS

### LE VOLANT (CONCESIONARIO)

AV. DEL EJERCITO 1200 - MIRAFLORES  
TELF. 222-3800 / 222-8759

## KIA

### AUTOLAND (CONCESIONARIO)

AV. DEL EJERCITO 250 MIRAFLORES  
TELF. 421-7171

AV. ALFREDO MENDIOLA 5500 – 5548 URB. INDUSTRIAL

INFANTES LOS OLIVOS  
TELF. 614-5555 Ext.1251

### ALMACENES SANTA CLARA (CONCESIONARIO)

#### SANTA CLARA - SAN BORJA

AV. SAN LUIS 2253 SAN BORJA  
TELF. 476-6080

#### SANTA CLARA

AV. NICOLAS AYLLON 1685 URB. VALDIVIESO ATE  
TELF. 326-4441

## PEUGEOT

### BRAILLARD (CONCESIONARIO)

AV. REP. DE PANAMA 2267 LA VICTORIA  
TELF. 265-5214

### AUTOFRANCE

AV. REP. DE PANAMA 220 BARRANCO  
TELF. 247-7251

## RENAULT

### NISSAN MAQUINARIAS S.A. (CONCESIONARIO)

#### NISSAN MAQUINARIAS - LA MARINA

AV. LA MARINA 3380 SAN MIGUEL  
TELF. 614-5555 Ext.1651

#### NISSAN MAQUINARIAS - SAN ISIDRO

AV. REP. DE PANAMA 3080 SAN ISIDRO  
TELF. 614-5555 Ext.1551

#### NISSAN MAQUINARIAS - LA MOLINA

AV. PROLG. JAVIER PRADO 6340 LA MOLINA  
TELF. 614-5555 Ext.1451

#### NISSAN MAQUINARIAS - LOS OLIVOS

AV. ALFREDO MENDIOLA 5500 – 5548 URB. INDUSTRIAL

INFANTES LOS OLIVOS  
TELF. 614-5555 Ext.1251

## SSANG YONG

### ALTOS ANDES

CALLE LOS NEGOCIOS 386, SURQUILLO  
TELF. 222-1674

## SEAT

### EUROMOTORS - EUROSPORT (CONCESIONARIO)

AV. DOMINGO ORUÉ 989, SURQUILLO  
TELF. 221-5511 / 221-2356

## **AUTOS AMERICANOS**

AV. LA ROSA TORO 1250 – SAN LUIS  
TELF. 346-4736

## **SUBARU**

### **EL AUTODROMO (CONCESIONARIO)**

REP. DE PANAMA 4211 SURQUILLO  
TELF. 242-8765 / 242-8221

### **AUTOMOTRIZ LAVAGNA S.A. (CONCESIONARIO)**

AV. PRINCIPAL 272 SANTA CATALINA  
TELF. 224-7746

## **SUZUKI**

### **DERCO (CONCESIONARIO)**

CRISTOBAL DE PERALTA NORTE 1000 MONTEERRICO.  
TELF. 437-7700

### **MASS AUTOMOTRIZ**

AV. TOMAS MARSANO 890, SURQUILLO  
TELF. 444-5456 / 9957-6688

## **TOYOTA**

### **MITSUI AUTOMOTRIZ (CONCESIONARIO)**

#### **MITSUI - LA MOLINA**

PROLONGACION JAVIER PRADO ESTE 6042 LA MOLINA  
TELF. 348-0049

#### **MITSUI - CANADA**

AV. CANADA  
TELF. 471-2266

### **PANA AUTOS (CONCESIONARIO)**

AV. LA MARINA 3240 SAN MIGUEL  
TELF. 464-0400 / 464-5777

### **PANATEC (CONCESIONARIO)**

AV. AVIACION 4928, SAN BORJA  
TELF. 271-0060

### **RESEPARA (CONCESIONARIO)**

AV. REP. DE PANAMA 3321, SAN ISIDRO  
TELF. 421-9100

### **MARINA MOTORS (SERVICIO ESPECIALIZADO)**

AV. LA MARINA 3245 SAN MIGUEL  
TELF. 578-2522 / 578-2539

### **TK SERVICE S.A.**

AV. AVIACION 1560 - SANTA CATALINA - LA VICTORIA  
TELF. 475-2140 / 476-3864

## **VOLKSWAGEN**

### **EUROMOTORS - EUROSHOP (CONCESIONARIO)**

AV. DOMINGO ORUÉ 979, SURQUILLO  
TELF. 221 - 2356

### **EUROMOTORS - MOLIWAGEN (CONCESIONARIO)**

AV. UNIVERSIDAD 1248, LA MOLINA  
TELF. 479 - 2121

### **EUROMOTORS - PERUWAGEN (CONCESIONARIO)**

AV. SAN LUIS 2467, SAN BORJA  
TELF. 225 - 4488

### **AMSA (CONCESIONARIO)**

AV. REP. DE PANAMA CDRA. 38 (ESQ. PSJE. VICUÑA)  
SURQUILLO  
TELF. 224-9150

### **FLECHELLE (CONCESIONARIO)**

AV. TOMAS MARSANO 2670 MIRAFLORES  
TELF. 447-5000

## **VOLVO**

### **AUTOTECNICA (CONCESIONARIO)**

AV. JAVIER PRADO ESTE 1155 LA VICTORIA  
TELF. 224-7760 / 224-1908

### **MANASA – CAMACHO**

AV. JAVIER PRADO ESTE 5445, LA MOLINA  
TELF.612-7777

## **TALLERES ADICIONALES**

Sólo para vehículos nuevos y máximo hasta 4 años de antigüedad.

Vehículos con más de 4 años de antigüedad tendrán un recargo de 50% más en su deducible y bajo aceptación de Rímac Seguros:

### **DIVEMOTORS**

AV. CANADA 1160 – LA VICTORIA  
TELF. 224 - 0522 / 224 - 0525

AV. ARAMBURÚ 1197 - SAN ISIDRO  
TELF. 475 - 0266

### **INCHCAPE MOTORS**

AV. BOLOGNESI 260 MIRAFLORES  
TELF. 444-8686

AV. LOS FRUTALES 1115 ESQUINA JAVIER PRADO ESTE – LA MOLINA  
TELF. 434-4000